

# Resolución de llamado a concurso

Número:

**Referencia:** Resolución llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargo de Escribiente - Especialidad Licenciado/a en Enfermería-EX-2022-00015174- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2022-0000015174-JUSPAMPA-SRH; y

**Considerando**: La solicitud de llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Escribiente -Especialidad Licenciado/a en Enfermería- en la Secretaría de Recursos Humanos con sede en la Primera Circunscripción Judicial, se da inicio a las presentes actuaciones.

Motiva dicho requerimiento la necesidad de contar con un/una profesional de esa especialidad, para prestar colaboración con la Médica de Reconocimiento del Poder Judicial, para atención de demanda espontánea y colaboración en caso de urgencia y triage de atención, participación en capacitaciones destinadas al bienestar y salud de los empleados.

En dicha solicitud, se detalla los requisitos de los/las postulantes, conocimientos profesionales, competencias personales, metodología de evaluación, puntajes de cada instancia y el temario contemplado en el Anexo I de la presente.

Es dable aclarar que las incorporaciones de los/las aspirantes ocurrirán una vez generada la vacante y de acuerdo a las previsiones presupuestarias correspondientes.

Asimismo, respecto a lo indicado por la Dirección General de Administración el jurado evaluador se conformará por la Sra. Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera, en carácter de Presidente, por el Secretario Técnico, Lic. Carlos Adrián Alvarado y por la Médica de Reconocimiento Dra. Soledad Iglesias.

En tal sentido, se delega en el Jurado Evaluador lo dispuesto por los artículos 7°, 11° y 12°, del Acuerdo N° 1438 texto modificado por Acuerdo N° 1455.

El presente concurso se regirá por lo establecido en las Normas de Ingreso al Poder Judicial de la provincia de La Pampa, aprobadas por Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios N° 1455, 1496, 2194 y 3658, en lo que resulte aplicable, y por lo dispuesto en la presente resolución.

Seguidamente, ha tomado intervención la Secretaría Legal de la Dirección General de Administración, mediante Dictamen N° 400/2022.

Finalmente, conforme el art. 97 inc. 4) de la Constitución Provincial, el art. 39 inc. a) de la Ley 2574 "Orgánica del Poder Judicial" y el art. 3 del Anexo I del Acuerdo N° 3615, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

### Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

### **RESUELVE:**

**Primero**: Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Escribiente –Especialidad Licenciado/a en Enfermería- en la Secretaría de Recursos Humanos de la Primera Circunscripción Judicial.

**Segundo**: Los/las aspirantes al citado concurso deberán acreditar lo previsto en el art. 146 de la Ley N° 2574 - Orgánica del Poder Judicial-, como así también: Título de Licenciatura o Tecnicatura en Enfermería –excluyente-; capacitación en Enfermería Laboral –no excluyente-.

**Tercero:** El presente concurso se regirá por lo establecido en las Normas de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa –Acuerdo N° 1438 y modificatorios N° 1455, 1496, 2194 y 3658- en lo que resulte aplicable y por lo dispuesto en la presente resolución.

**Cuarto**: La mesa evaluadora estará conformada por Dra. María Carolina Solera, Secretaria de Recursos Humanos, en carácter de Presidente, por el Sr. Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado y por la Sra. Médica de Reconocimientos Dra. María Soledad Iglesias.

Quinto: Delegar en el Presidente de la Mesa Evaluadora la designación del Secretario del concurso.

**Sexto:** La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

**Séptimo:** Se delega en la Secretaría de Recursos Humanos los trámites necesarios del concurso hasta la resolución del mismo.

**Octavo:** Disponer la publicación del llamado a concurso en la página Web del Poder Judicial –justicia.lapampa.gob.ar-, durante el término de cinco días hábiles. Finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en forma digital, por el término de diez días hábiles.

Noveno: Registrese. Notifiquese. Protocolicese.

#### ANEXO I

# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Se requerirá a los/las postulantes:

# Conocimientos profesionales:

### Temario:

- \*Urgencias médicas y traumatológicas en el ámbito laboral.
- \*Procedimientos habituales para el manejo y derivación a la ART.
- \*Soporte vital básico y desfibrilación semiautomática.
- \*Contenido del maletín de emergencias.
- \*Elementos de protección personal
- \*Conocimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 24557 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley de Seguridad e Higiene N°19587
- \*Temática de Género: (en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, Ley Provincial 3175 y su reglamentación):
- Ley N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relacionas interpersonales
- Ley N° 26743 de Identidad de Género (Colectivo LGTBIQ+)

### Competencias personales:

- \*Inteligencia emocional.
- \*Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
- \*Capacidad para formular y gestionar proyectos.
- \*Proactividad, capacidad de aprendizaje autónomo, aplicación de estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- \*Habilidades de comunicación e interpersonales.
- \*Adecuado criterio para evaluar los casos, su magnitud y aplicación de triage.
- 2º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

Los antecedentes académicos y laborales, deberán ser efectivamente comprobables

- 3°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma presencial o remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente y que en cada caso en particular pueda implementarse.
- 4º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los/las postulantes, con un mínimo de quince días corridos de anticipación.
- 5º) La metodología de evaluación es la siguiente:

- a) Puntaje asignado:
- \*Formación y perfeccionamiento profesional:
- -Título Universitario: 3 puntos
- -Otros (Doctorados, Licenciatura, Master) 0.50 ptos cada uno
- -Puntaje Máximo: 5 puntos
- \*Examen escrito:
- -Múltiple choice
- -Puntaje: 45 puntos.
- \*Examen oral:
- -Presencial o remota según las condiciones sanitarias lo permitan
- -Puntaje: 50 puntos.
- b) La suma de las calificaciones obtenidas será la nota final respectiva.
- c) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el Jurado, establece el orden de mérito de los/las concursantes.
- d) De dicho orden de mérito se notificará a los/las participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, como así, por intermedio de la Secretaría de Recursos Humanos se realizará su publicación.
- e) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso constará de una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.